



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 24 de Agosto del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 2529

VISTOS

- 1) Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria del año 2008.
- 2) Resolución Exenta Nº 563 del 17 de Marzo del 2008, del Servicio de Salud del Maule.
- 3) El Ordinario Nº 3618 del 13 de Agosto del 2009, del Servicio de Salud del Maule.
- 4) La necesidad de cancelar servicios odontológicos prestados y considerados en la ejecución del mencionado convenio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el pago de honorarios por servicios odontológicos prestados y considerados en el Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria a la Sra. CLAUDIA ANDREA ORTEGA URIBE, Rut 13.616.434-1.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIO MUNICIPAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE PARRAL

IUE/ARC/CAM/lac

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Parral
- Archivo Finanzas